



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MARZO DE 2015	Suplemento 7566
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.- 3571

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría de Ayuntamiento

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESION NUMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIÓN I Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 24, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, Incisos a y c de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan

avanzar en un competitivo escenario de distribución de los recursos federales por ello, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEXTO.- Que el antecedente de la política de incentivos fiscales adoptado en el año 2014, propició que se recaudara el 65% de la facturación del año citado y 19% del rezago acumulado. Por ello, es necesario adoptar un plan de incentivos que permita una mayor recaudación tanto de la facturación corriente como del rezago histórico que se tiene.

SÉPTIMO.- La propuesta de incentivos fiscales para el ejercicio 2015, constituye una medida de apoyo a los contribuyentes del Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable, que redundan en beneficio de su economía.

OCTAVO.- Mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

NOVENO.- Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y consideraciones socioeconómicas antes citados, estima social y económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

#### I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL

##### A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyente	Contribuyentes cumplidos del impuesto predial		Requisito
	Periodo (vigencia)	Incentivo	
Persona Física y Moral	enero a junio	20%	Adulto mayor de 60 años y que el impuesto a pagar no exceda la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) y aplica al inmueble domiciliado, presentando credencial de INAPAM o IFE
Adultos mayores	enero a junio	50%	

**B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES**

Contribuyentes con adeudos de años anteriores del impuesto predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Conceptos sujetos al incentivo
Persona Física y Moral	enero a junio	50%	Sólo aplica a recargos y gastos de ejecución.
Adultos mayores	enero a junio	50%	Sólo aplica a recargos y gastos de ejecución.

**II. INCENTIVOS A LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Contribuyentes cumplidos Derecho de Agua 2015			
Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a junio	15% (Sobre el importe total a pagar)	
Uso Doméstico	enero a junio	50% (Sobre el importe total a pagar)	Adulto mayor y que presente credencial INAPAM o IFE y que el contrato este a nombre del adulto mayor

**B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES**

Contribuyentes del Derecho de Agua con adeudos de años anteriores			
Consumo de agua	Periodo	Incentivo	Requisito
Uso Doméstico	enero a junio	10% (Sobre el importe total a pagar)	
Uso Doméstico	enero a junio	50% (Sobre el importe total a pagar)	Adulto mayor y que presente credencial INAPAM o IFE y que el contrato este a nombre del adulto mayor

SEGUNDO.- Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para mejorar la recaudación fiscal, tal como lo establece el artículo 4° y 6° transitorio de la Ley de Ingresos Municipal 2015.

TERCERO.- Se promoverá con las instituciones bancarias el pago diferido a meses sin intereses, sobre el derecho de agua e impuesto predial.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y/o al Director de Finanzas a celebrar contrato administrativo con tiendas de conveniencia y autoservicio, para que a través de éstas se realice el cobro del Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el 1° de enero de 2015 y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la difusión y alcance de este programa, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social lleve a cabo las acciones pertinentes para que los contribuyentes del Impuesto Predial y Usuarios del Servicio de Agua, tengan conocimiento de los beneficios fiscales que la Administración Municipal les otorga, lo anterior, de manera coordinada con la Dirección de Finanzas.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS-MIL-CATORCE.

**LOS REGIDORES**

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. DILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLIN PECH FRÍAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

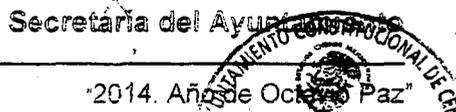
LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

No.- 3570

ACUERDO



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "EQUIPAMIENTO", DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA, SIN NÚMERO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 3,043.50 M<sup>2</sup>, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CLÍNICA-HOSPITAL, PROPIEDAD DE LOS CC. ALFREDO, ROBERTO Y SILVIA VICTORIA OLVERA TOVILLA.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.** Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.** Que en congruencia con tales disposiciones la Ciudad de Centro, en su Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al H. Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

**CUARTO.** Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

**QUINTO.** Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Gustavo Alfredo Olvera Zardoni, compra y adquiere para sus hijos los CC. Roberto, Alfredo y Silvia Victoria Olvera Tovilla, del predio ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa, en el Poblado de "Parrilla", del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, según lo acredita con la Escritura Pública Número 31,864, Volumen CDLXIV, expedida por el Notario Público Número 27, ante mi Adela Ramos López Notario Sustituto de la Notaría, de la cual es Titular el Lic. Adán Augusto López Hernández, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte: en 52.65 Cincuenta y dos Metros y Sesenta y cinco Centímetros con Propiedad de Erasmo Lorenzo.
- Al Sur en dos medidas: 29.70 Veintinueve Metros Setenta Centímetros y 41.00 Cuarenta y un Metros con Zona Federal del arroyo el Chiflón.
- Al Este: en 40.60 Cuarenta Metros y Sesenta Centímetros con Propiedad de Antonio Osuna.

- Al Oeste: en 52.00 Cincuenta y dos Metros con Carretera Villahermosa-Teapa.

**SEXTO.** Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de PEC-Preservación Ecológica a Equipamiento, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, de la Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto denominado Clínica-Hospital, con una superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo, folio 2034, de fecha 08 de Abril de 2014, signado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en Zona de uso PEC-Preservación Ecológica, por lo que no es Factible el uso de Suelo solicitado y no deberá realizar acción alguna sin la autorización de este ayuntamiento; este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición.

2.- Documento sin número, de fecha 16 de Junio de 2014, dirigido al Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, al texto dice: solicitó la reconsideración de Factibilidad de Uso de Suelo folio 2034, en donde me comunica que el área en donde pretendo desarrollar el proyecto denominado Clínica-Hospital es PEC-Preservación Ecológica, debido a ello solicito el cambio necesario y suficiente para cumplir en base a la guía proporcionada por la dirección a su cargo.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, para el cambio de uso de suelo de PEC- Preservación Ecológica a Equipamiento; el proyecto ofrece ser de beneficio para el centro Metropolitano ya que ayuda al crecimiento del desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2008-2030. Presenta como estrategias para estos sitios, desalentar el crecimiento Urbano de la Ciudad de Villahermosa, impulsando los centros Metropolitanos de Parrilla Playas del Rosario; Macultepe-Ocuilzapetlan. El proyecto beneficiara enormemente a este Centro Metropolitano y demás comunidades cercanas, ya que no existe en la Villa Parrilla una Clínica y cuando las personas requieran de un servicio de especialidad y cirugía menor, se les podría brindar mejor Servicio Médico con costos bajos.

4.- Minuta debidamente firmada de la Sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana IMPLAN/EXT/007/2013, de fecha 21 de Agosto 2013. Se cuenta con el Dictamen Técnico de fecha 21 Julio de 2014, para Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo de PEC- Preservación Ecológica a Equipamiento, para el Proyecto de una Clínica-Hospital, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, de la Villa Parrilla, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, propiedad de los CC. Alfredo, Roberto y Silvia Victoria Olvera Tovilla, el cual consiste de dos niveles, siendo el primer de su tipo en Villa Parrilla, el proyecto contempla: Farmacia, Quirófano, Cuarto de Rayos X, Sala de espera, Sala de Parto, Urgencias, Cuatro Consultorios en Planta Baja, 10 Cuartos de Hospitalización en Planta Alta, Tanque de Almacenamiento, Estacionamiento, Bodega, Cuarto de Basura y Áreas Verdes. Así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.

5.- Constancia de Alineamiento, de fecha 15 de Julio de 2014, Folio 2436, expedida por el C. Roberto Olvera Tovilla y Copropietario, Ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, estado del predio en Construcción (Galera de Laminas) en Construcción (Cimientos y Castillos), tipo de construcción taller e industrial, numero de inscripción 6596, numero de predio 48330, numero de folio 180, numero de volumen 188, fecha de inscripción 19 de Mayo de 2010, solicitud revalidación, nombre de la vialidad Carretera Federal Villahermosa/Teapa, sección transversal de parámetro a parámetro 40.00 Metros. Alineamiento sin restricción por la Carretera Federal Villahermosa-Teapa de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco. Nota: Deberá seguir respetando 18.00 m. de derecho de Vialidad de la Línea de Guarnición al parámetro, la cual está libre. El predio colinda al Sur con el arroyo el Chiflón, por lo que deberá solicitar la delimitación de la Zona Federal a la CONAGUA.

6.- Escritura Pública que acredite la propiedad del Predio, Número 31,864 Volumen CDLXIV pasada ante mí, Adela Ramos López Notario Sustituta de la Notaría Pública 27 del Estado con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad de la cual es titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, instrumento notarial inscrita ante el Instituto Registral Del Estado de Tabasco, el día 19 de Mayo de 2010, con número 6596 del libro general de entradas a folios del 51708 al 51716 del libro de duplicado volumen 134 quedando afectando por dicho contrato el predio número 48330 a folio 180 del libro mayor volumen 188.

7.- Certificado de libertad de gravamen del predio, de fecha 14 de Agosto de 2013, el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expide Certificado de Existencia de Gravámenes, del Inmueble identificado con folio real 116739, número de predio 48330, Predio Urbano, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, Ranchería Parrilla, Municipio de Centro, con superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, no se señalan construcciones, a

nombre de los CC. Alfredo, Roberto y Silvia Victoria Olvera Tovilla, el cual no reporta Gravámenes y se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales.

8.- Carta de Manifestación Bajo Protesta a decir Verdad, en la cual señala que no existe litigio por dicho predio, documento de fecha 15 de Marzo de 2014, signada por los CC. Alfredo, Roberto y Silvia Victoria Olvera Tovilla quienes serán los encargados de ejecutar el proyecto denominado Clínica-Hospital.

9.- Pago del predial 2014, recibo de ingreso número H1071884, a nombre de Olvera Tovilla Roberto y Copropietarios, ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, de la Villa Parrilla, Municipio Centro, con número de cuenta 009958U pagado en la caja 07 de la Dirección de Finanzas con fecha 08 de Julio de 2014.

10.- Planos Arquitectónicos del Estudio de Factibilidad de Uso de suelo en el apartado 6.1. Memoria descriptiva, se anexa plantas a escala distribución de planta baja de 454.73 m<sup>2</sup> de construcción y distribución en la Planta alta en una superficie de construcción de 455.25 m<sup>2</sup>, superficie total de Construcción de 909.98 m<sup>2</sup>, Área de desplante de la clínica de 558.83 m<sup>2</sup>, Área de estacionamiento de 590.01 m<sup>2</sup>, Área de afección de Conagua de 316.37 m<sup>2</sup>, Área libre utilizable de 1,577.49 m<sup>2</sup>, plano de conjunto, ARQ-00, topografía digital premier valor Z=9.000, plano de loteo poligonal, TOP-1.

11.-Acuse de Oficio mediante se envía el estudio de análisis de riesgo a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, de fecha 23 de Noviembre de 2012, signado por el C. Alfredo Olvera Tovilla, en el cual solicita se expida el dictamen de riesgo por inundación del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, en donde se pretende desarrollar el proyecto denominado Clínica-Hospital.

12.-Oficio de Respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, mediante oficio SG/CGPC/ST/146/13, de fecha 19 de Marzo de 2013, firmado por el Coordinador General Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo, en el cual resuelve que al respecto el Análisis de la Información presentada y después de haber consultado el Atlas de Riesgos Vigente para el Estado de Tabasco, informa que la opinión Técnica para la prevención de este coordinación General considera viable el desarrollo del Proyecto denominado Clínica-Hospital, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, en Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, siempre y cuando se garantice que dichas obras no afectaran a las personas, comunidades y edificaciones aledañas, asegurando la protección y equilibrio Ecológico y Ambiental.

13.- Por ser personas físicas, se identifican con credencial para votar los CC. Alfredo Olvera Tovilla, Folio 0484086288646, Silvia Victoria Olvera Tovilla, folio 0484103799343, Roberto Olvera Tovilla, folio 0484101358286.

14.- Curriculum Vitae del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, la cual lo acredita con cedula de identificación fiscal R.F.C HEPL690702309, con Folio E7477046, del Servicio de Administración Tributaria a nombre del Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque, Con Clave Única de Registro de Población Número HEPL690702HTCRL500.

15.-Carta Responsiva, de escrito bajo protesta a decir verdad de que la información que contiene el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo es Real y Fidedigna, signada por la persona que elaboró el estudio Ingeniero Luis Jesús Herrera Palomeque y Propietarios del Predio CC. Roberto, Alfredo y Silvia Victoria Olvera Tovilla.

16.-Carta Compromiso del propietario del predio, para el cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil, de fecha 15 de Marzo de 2014, en el cual se comprometen a dar cabal cumplimiento a las observaciones marcadas en el oficio SG/CGPC/ST/146/13, de fecha 19 de marzo de 2013, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa km 12 en la Villa Parrilla perteneciente al Municipio de Centro Tabasco, con una superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup> para la ejecución del proyecto denominado Clínica-Hospital, Signado por Alfredo y Silvia Victoria Olvera Tovilla.

17. Constancia de delimitación de la CONAGUA, mediante Oficio número B00.E.65.4.1.-503/2013, de fecha 04 de Noviembre de 2013, emitido por la Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica de la Comisión Nacional de Agua, Signado por la Ingeniera María Angélica Mata García, acreditando la delimitación de la zona Federal con respecto al arroyo el chiflón del predio rustico, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, en Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, personal técnico llevo a cabo el reconocimiento de los bienes Nacionales que pudieran localizarse en el polígono antes mencionado, por lo cual mediante visita de campo se determinó que el predio en cuestión colindan en una superficie de 316.37m<sup>2</sup>. Cabe destacar que se considerada propiedad de la Nación y en la superficie de bienes nacionales no debe existir ningún tipo de construcción. Se anexa plano topográfico de la Opinión Técnica con número Z.F./163/2013, Dirección Local Tabasco, Área Técnica. Se otorga el Título de concesión Número 11TAB107891/30ADIGE02, por 25 años, a partir 06 de mayo de 2002, Título Validado por el Ingeniero Adán Palavicini Evia, Gerente Estatal de la Comisión Nacional de Agua.

18.- Dictamen de Factibilidad para el Cambio de Uso de Suelo, que Otorga la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante Oficio DPADS/0686/2012, de fecha 25 de septiembre de 2012, dirigido al Ingeniero Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en esta fecha, al texto dice al respecto me permito informarle que después de evaluar el Estudio Técnico Justificativo ingresado a la Dirección a mi cargo y realizar la visita técnica el día 24 de septiembre de 2012, se otorga la factibilidad para cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a Equipamiento, documento signado por la Licenciada Socorro May López, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

19.- Ficha Técnica número 019, de fecha 21 de agosto de 2013, del Proyecto denominado Clínica-Hospital, Uso de Suelo Actual PEC Preservación Ecológica y Uso de Suelo Solicitado Equipamiento. El predio en cuestión se ubica a un costado de la Carretera Villahermosa-Teapa el cual tiene conexión con líneas de agua potable y con tubería de PVC en un diámetro de 10 pulgadas, esta red es la que alimenta a las comunidades y casas desde Villa Parrilla hasta Villa Playas del Rosario. Se tendrán los servicios sanitario, consultorios y de cuartos de todo el hospital, se requerirá de un gasto por día de 0.246 L.P.S., esto según las dotaciones que el reglamento de construcción establece. Será necesario realizar la contratación con el sistema operante a través de una loma domiciliaria; se contará con una cisterna y tinacos en las azoteas de los sanitarios. Se cuenta con red de alcantarillado sanitario a 80 metros aproximadamente; será exclusivamente agua del tipo residual; se tendrá que construir una línea de alcantarillado de 80 metros sobre la calle, para realizar la conexión a la red de drenaje existente para las aguas Pluviales; se mantendrán los servicios de escurrimientos hacia las Zonas Bajas para afectar a ningún predio colindante. Se cuenta con la red de energía eléctrica suficiente para dotar al proyecto, en su planta baja, media, alta tensión y será necesario un sistema bifásico de 227 Voltios, colocando un transformador de 112kva; la tarifa a contratar será de tipo OM; y se tendrá como medida de emergencia una planta de luz con motor diésel. El sistema de transporte suburbano a través de combis, minibuses, camiones y taxis dan servicio a la zona el cual puede considerarse como bueno; esta carretera es de dos carriles dentro de la Villa Parrilla y en el sitio del proyecto, la carretera se encuentra en excelentes condiciones y con flujo vehicular medido.

20.- Que esta Comisión Edilicia, realizó una visita el día 25 de Agosto de 2014, al predio en referencia encontrando que se encuentra totalmente construido esperando su equipamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de PEC- Preservación Ecológica a Equipamiento, ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, sin número, de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 3,043.50 m<sup>2</sup>, para el Proyecto denominado Clínica-Hospital, propiedad de los CC. Alfredo, Roberto y Silvia Victoria Olvera Tovilla.

SEGUNDO. Deberá dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Coordinación General de protección Civil, definidas en el oficio número SG/CGPC/ST/146/13, así como respetar lo estipulado en el oficio de Conagua número B00.E.65.4.1.-503/2013 y el título de concesión número 11TAB107891/30ADIGE02.

TERCERO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el Proyecto denominado Clínica-Hospital, quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, incluyendo la georreferencia del predio, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en los programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

JC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMERO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ  
TERCERO REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACION ECOLOGICA" A USO DE SUELO "EQUIPAMIENTO", DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA, SIN NUMERO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 3,043.50 M<sup>2</sup>, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CLINICA-HOSPITAL, PROPIEDAD DE LOS CC. ALFREDO, ROBERTO Y SILVIA VICTORIA OLVERA TOVILLA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCION III Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. ROCIO AURORA ENDOZA BERZABA  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE OROS  
DECIMO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACION ECOLOGICA" A USO DE SUELO "EQUIPAMIENTO", DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA, SIN NUMERO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 3,043.50 M<sup>2</sup>, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CLINICA-HOSPITAL, PROPIEDAD DE LOS CC. ALFREDO, ROBERTO Y SILVIA VICTORIA OLVERA TOVILLA.

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA  
DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SUAREZ APARICIO  
DECIMO CUARTO REGIDOR

No. - 3568

# ACUERDO



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción II, 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESION NUMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, 107, 112, 119, 120 Y 121 FRACCIONES II, III Y V, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso A) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

### CONSIDERANDO

QUINTO.- Que como es de nuestro conocimiento, en la Sesión de Cabildo número 33, Tipo Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprobó el acuerdo de sustitución de regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y en términos del artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo, sesionara el Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2015.

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Así como el Ayuntamiento de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre las bases de sus ingresos.

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, C.P. Everardo Nadal Villafuerte, y el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119, 120 y 121 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen en el buen desempeño de la administración municipal; así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o

OCTAVO.- Que por su parte el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo; así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones, se expone lo siguiente:

**Política de Gasto.**

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que año con año se asignan a través del presupuesto de egresos. La importancia del mismo radica en que su monto y principalmente su asignación, refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

Para el actual Gobierno Municipal, la participación democrática ha sido fundamental en la integración del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015. En él, se plasmaron las prioridades de los habitantes de Centro, surgidas mediante la realización de foros y consultas ciudadanas. Es compromiso del Gobierno Municipal procurar cumplir con base a los recursos aprobados en la Ley de Ingresos.

Las líneas de acción de los ocho ejes rectores del PMD, son la base para la conformación de este Presupuesto de Egresos.

La política financiera, buscará fortalecer las finanzas del Gobierno Municipal a través de incentivar la recaudación mediante el otorgamiento de subsidios fiscales, cuyos porcentajes serán planteados con oportunidad al H. Cabildo. Este proyecto incluye una acción de 15 millones de pesos, para su atención. Asimismo, para potenciar los recursos municipales se harán gestiones para concertar convenios con el estado, la federación e iniciativa privada.

En apego al Programa de Austeridad 2013-2015, el gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y pagos del servicio de la deuda. No se distraen recursos para la realización de acciones que no tengan un beneficio directo a la población.

En el Presupuesto de Egresos Municipal, se prevén incrementos derivados del crecimiento de índices económicos, en rubros como la gasolina, energía eléctrica, además de lo necesario para el funcionamiento de las nuevas unidades motrices adquiridas para las dependencias operativas.

Se prevén recursos para las negociaciones salariales, los cuales se absorberán en gran medida con las economías derivadas del Acuerdo de Austeridad.

Los recursos financieros resultado de las gestiones con los gobiernos estatal y federal, se destinarán para la inversión pública y en la atención de conceptos específicos como el mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento, así como de parques, jardines y fuentes.

Las limitaciones de recursos municipales para invertir y la necesidad de la comunidad por servicios públicos indispensables, han propiciado la búsqueda de alternativas de financiamiento, que no sea el endeudamiento. A este respecto, el Ayuntamiento ha planeado una política de ahorro de los recursos municipales, con la finalidad de generar remanentes que a mediano plazo sumen una cantidad suficiente para desarrollar proyectos de mayor envergadura en beneficio de los habitantes de Centro.

**Gestión para Resultados (GpR).**

Esta administración reconoce la importancia de dar resultados. En lo local, el Gobierno Municipal es un agente impulsor del cambio, siempre del lado de la gente. En este sentido y en concordancia con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público. Por ello la orientación es hacia un presupuesto basado en resultados.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. En este sentido, conforme a los tiempos que marca el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015. Esta información se vinculará al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

**Fuentes de Financiamiento**

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015 es de 2 mil 338 millones 61 mil 369 pesos y tiene como fuentes de financiamiento las siguientes:

Fuentes de Financiamiento	2,338,061,369	100%
Participaciones	1,219,460,822	52.2%
Recursos Propios	406,851,397	17.4%
Ramo 33 Fondo III	55,489,984	2.4%
Ramo 33 Fondo IV	343,652,891	14.7%
Convenio SAPAET	243,999,823	10.4%
Convenio Oficialía Mayor	37,852,871	1.6%
CAPUFE	30,753,581	1.3%

a) Participaciones

Participaciones Federales	\$ 219,460,822
---------------------------	----------------

Las Participaciones resultan de las estimaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable. A las cuales se aplican la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

b) Recursos Propios

Recursos Propios	\$406,851,397
------------------	---------------

Los Recursos Propios principalmente provienen de la recaudación del Impuesto Predial, del Impuesto de Traslación de Dominio de bienes inmuebles y del pago de derechos, entre los que destacan el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

c) Ramo 33 Fondo III

Ramo 33 Fondo III	\$55,489,984
-------------------	--------------

Aportaciones federales para la infraestructura social municipal. Estos recursos tuvieron una fuerte caída del 79.2% en el año 2013 con respecto a 2009, en términos reales, descontando la inflación el monto es aún menor.

d) Ramo 33 Fondo IV

Ramo 33 Fondo IV	\$343,652,891
------------------	---------------

Los recursos del Ramo 33 Fondo IV, provienen de las aportaciones federales para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

e) Convenio SAPAET

Convenio SAPAET	\$243,999,823
-----------------	---------------

Estos recursos provienen del convenio celebrado en 2003 entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el Municipio, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las estimaciones de recursos consideran factores de actualización con base a los índices inflacionarios al mes de octubre de cada año.

f) Convenio Oficialía Mayor

Convenio Oficialía Mayor	\$37,852,871
--------------------------	--------------

Recursos del convenio que mantiene el Municipio con el Gobierno del Estado, para el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

g) Convenio CAPUFE

Convenio CAPUFE	\$30,753,581
-----------------	--------------

Centro se beneficia de ingresos federales provenientes de un convenio CAPUFE, por los ingresos obtenidos en la caseta de cobro ubicada en el Municipio.

**Prioridades del Gasto Público Municipal 2015**

Las asignaciones presupuestales se orientan principalmente a cumplir con las líneas de acción del eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 relativo al Bienestar y Calidad de Vida que se relacionan con: la calidad y cobertura del agua potable; la infraestructura de los cárcamos, alcantarillado y sistemas de saneamiento de las aguas residuales; brindar un servicio oportuno de limpieza y recolección de residuos sólidos; mejorar la imagen de espacios públicos; atender la infraestructura vial de calles y avenidas; mejorar el servicio de alumbrado público; así como los relativos a mercados y panteones.

PROGRAMA	AUTORIZADO
SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO	416,781,114.87
RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	268,024,452.82
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS*	333,879,147.81
ALUMBRADO PÚBLICO	138,643,987.94
SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	27,691,007.71
SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	12,196,536.90
TOTAL	1,187,218,248.25

\* Incluye la inversión pública destinada a las vialidades, comprendidas en el programa presupuestario de urbanización.

Los campos de acción del municipio conforme lo mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, también se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por lo que en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignarán recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo en el Municipio; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población; así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

PROGRAMA	AUTORIZADO
EDUCACIÓN	28,998,008.12
CULTURA	34,816,388.40
DEPORTE Y RECREACIÓN	13,156,784.67
SALUD PÚBLICA	14,961,920.51
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	61,443,736.94
VINCULACIÓN AL FOMENTO ECONÓMICO*	45,079,126.23
TOTAL	198,161,966.87

\* Incluye los programas de fomento a: el trabajo; la actividad agropecuaria y forestal; la actividad acuícola y pesquera; y, la actividad empresarial y el turismo.

En este proyecto de presupuesto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

Los fenómenos meteorológicos, representan uno de los problemas más recurrentes que afectan a las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo, asunto que este gobierno define como de atención prioritaria, por lo cual se prevén recursos para los casos de declaración de emergencia.

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), son destinados en un 68.3% a cubrir el servicio de energía eléctrica para alumbrado público y para el Sistema de Agua y Saneamiento; 22.6% al servicio de la deuda pública municipal, y el 9.1% a otros proyectos o acciones de gobierno.

**Gasto Público**

El gasto total programable y no programable previsto para el ejercicio fiscal 2015, asciende a 2 mil 338 millones 61 mil 369 pesos.

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las obligaciones de las Direcciones, Coordinaciones y Organos Desconcentrados, para el cumplimiento de las funciones y servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA	AUTORIZADO
AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	416,781,114.97
RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	268,024,432.82
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS*	333,879,147.81
ALUMBRADO PÚBLICO	138,843,987.84
MERCADOS PÚBLICOS	27,891,007.71
PANTEONES MUNICIPALES	12,198,536.80
PROTECCIÓN CIVIL	1,000,000.00
OTROS	1,062,161,801.48
<b>TOTAL</b>	<b>2,380,380,048.71</b>

\* Incluye la inversión pública destinada a las vialidades, comprendidas en el programa presupuestario de urbanización.

El Gasto no Programable. Las erogaciones a cargo del Municipio que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

CAPÍTULO	AUTORIZADO
DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29

**Clasificaciones del Presupuesto de Egresos**

**a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

TIPO DE GASTO	AUTORIZADO
GASTO CORRIENTE	2,197,948,109.24
GASTO DE INVERSIÓN	62,431,940.47
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	77,681,319.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

**b) Administrativa.**

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADO
Presidencia Municipal	64,970,633.37
Secretaría del Ayuntamiento	94,156,692.77
Dirección de Finanzas	206,441,395.06
Dirección de Programación	105,109,171.46
Contraloría Municipal	16,463,816.24
Dirección de Desarrollo	37,750,737.78
Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,250,528.28

Dir. de Obras, Orl. Terr. y Serv. Mpaes	156,987,528.98
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	73,763,786.35
Dirección de Administración	246,435,926.48
Dirección de Asuntos Jurídicos	34,835,635.35
Dirección de Atención Ciudadana	7,334,737.86
Dirección de Atención a las Mujeres	4,278,119.08
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,325,760.32
DIF Municipal	52,462,794.15
<b>Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento</b>	<b>306,362,466.17</b>
<b>Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública</b>	<b>3,834,938.82</b>
<b>Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.</b>	<b>3,588,964.67</b>
<b>Coordinación de Desarrollo Político</b>	<b>2,276,959.86</b>
<b>Coordinación de Fiscalización y Normatividad</b>	<b>9,933,739.33</b>
<b>Coordinación de Salud</b>	<b>15,993,420.51</b>
<b>Instituto Municipal del Deporte</b>	<b>13,152,784.67</b>
<b>Coordinación General de Servicios Municipales</b>	<b>661,292,947.06</b>
<b>Dirección de Asuntos Indígenas</b>	<b>1,117,918.43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

**c) Por Objeto del Gasto**

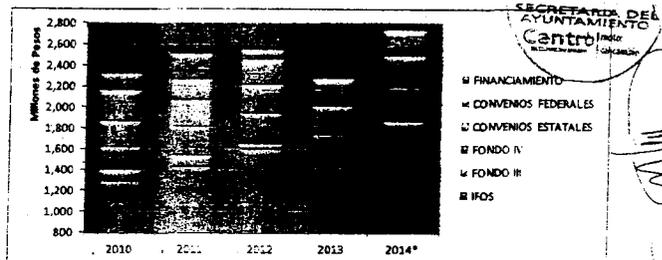
Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.

OBJETO DEL GASTO	AUTORIZADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,333,163,897.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	167,152,720.83
3000 SERVICIOS GENERALES	498,894,625.31
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AY	85,271,541.01
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,530,306.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	58,901,634.47
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	92,665,324.29
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,800,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29
<b>TOTAL</b>	<b>2,338,061,369.00</b>

**Evolución histórica reciente del Presupuesto de Egresos**

FUENTE	2010	2011	2012	2013	2014*
FOS	1,295,834,112.65	1,427,046,459.48	1,596,356,449.83	1,431,343,654.86	1,778,379,962.56
FONDO III	107,460,411.77	113,002,804.06	57,501,821.68	5,509,574.34	95,361,405.59
FONDO IV	216,775,981.66	274,912,163.18	283,119,332.95	307,841,195.01	330,246,113.30
FINANCIAMIENTO	154,669,738.37	239,016,689.48	88,452,732.47		
CONVENIOS ESTATALES	245,037,367.81	255,639,833.02	267,651,802.19	274,483,301.24	288,187,685.75
CONVENIOS FEDERALES	285,178,963.42	194,966,501.64	245,813,411.31	250,563,600.51	240,611,935.74
<b>TOTAL</b>	<b>2,319,867,676.68</b>	<b>2,504,584,450.86</b>	<b>2,548,896,650.23</b>	<b>2,269,741,326.76</b>	<b>2,732,787,882.94</b>

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2014



OBJETO DE GASTO	RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO				
	2010	2011	2012	2013	2014
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,052,738,780.82	1,120,015,346.97	1,206,673,888.35	1,218,296,854.44	1,276,296,859.17
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	154,030,822.56	206,864,575.78	247,181,388.80	179,088,993.10	192,230,860.10
3000 SERVICIOS GENERALES	166,021,235.88	209,030,244.88	553,685,575.77	433,071,022.41	551,411,864.57
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	502,187,758.20	445,340,924.26	61,794,854.46	36,006,200.15	74,210,812.86
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES**	103,337,396.86	19,392,810.06	5,487,219.08	93,824,496.19	27,420,103.46
6000 INVERSIÓN PÚBLICA**	323,188,524.11	465,244,934.82	344,962,915.04	215,458,380.41	356,838,185.06
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,442,932.42	34,695,514.10			150,642,088.86
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			41,426,840.84	17,897,416.03	17,818,176.88
9000 DEUDA PÚBLICA			87,879,889.91	75,227,484.03	82,118,251.85
	2,219,857,575.88	2,504,584,459.86	2,548,895,880.23	2,284,741,328.76	2,732,767,182.94

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2014  
 \*\*En 2012, el capítulo 5000 fue reclassificado como 6000, por armonización contable. En este cuadro los ejercicios 2010 y 2011 fueron homogeneizados a 2012 para fines comparativos.

El Presupuesto de Egresos Municipal (PEM) ejercido en el 2013, después de tener una sensible baja con relación a 2012 del 10.95%, en el año 2014 retorna una tendencia de crecimiento, con un monto autorizado al 30 de noviembre de 2014, de 2 mil 732 millones 767 mil 103 pesos.

El PEM 2014 del municipio de Centro, se caracteriza por lo siguiente: a) se tiene con endeudamiento cero a pesar de una fuerte caída de los recursos provenientes del Fondo III del Ramo 23; b) se alcanza el mayor monto asignado a la inversión pública municipal, con 356 millones 838 mil 185 pesos; c) se han logrado economías importantes en el rubro del gasto corriente, como lo muestra el comportamiento de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales; d) por el lado de los ingresos municipales, las participaciones federales y los recursos propios fueron la principal fuente de financiamiento.

El presupuesto de 2014 estuvo en los límites financieros para proporcionar los servicios básicos municipales, con poco margen presupuestario para aumentar la cobertura de los servicios como el caso del agua potable, drenaje y saneamiento. Aún así, se logró cumplir.

Que con base en todo lo anterior se propone el siguiente:

**DICTAMEN**

De las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las Comisiones Edificias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, con los Directores de Finanzas y de Programación, respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015, con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro presenta un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 por \$2,338,061,369 (Dos mil trescientos treinta y ocho millones sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

**PARTICIPACIONES.**

Por un monto de \$1,276,296,859.17 (Un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

**RECURSOS PROPIOS.**

Se integran por \$406,851,357.00 (Cuatrocientos seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

**RAMO 33 FONDO III.**

Por un importe de \$55,489,984.00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**RAMO 33 FONDO IV.**

Se integra con \$343,652,897.00 (trescientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

**Convenio SAPAET.**

Se integran por \$243,999,823.00 (doscientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

**Convenio Oficialía Mayor.**

Se integran por \$37,852,871.00 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

**CAPUFE.**

Se integran por \$30,753,581.00 (treinta millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

**1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

CLASIF.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO
RECURSOS FISCALES		1,626,312,219.00
PARTICIPACIONES		1,219,460,822.00
RECURSOS PROPIOS		406,851,357.00
RECURSOS FEDERALES		429,896,456.00
RAMO 33 FONDO III		55,489,984.00
RAMO 33 FONDO IV		343,652,891.00
CAPUFE		30,753,581.00
RECURSOS ESTATALES		281,852,694.00
CONVENIO SAPAET		243,999,823.00
CONVENIO OFICIALIA MAYOR		37,852,871.00
TOTAL		2,338,061,369.00

**2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AUTORIZADO
0000 Costo financiero de la deuda	77,681,319.29
0001 Servicio de Agua Potable	212,934,802.59
0011 Drenaje y Alcantarillado	194,687,170.19
0029 Protección Civil	117,764.96
0047 Registro e Identificación de Población	12,750,473.60
0048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	268,024,452.82
0049 Mantenimiento y Limpieza e Visitas de Espacios Públicos	225,124,449.57
0050 Servicio de Alumbrado Público	138,640,987.94
0051 Servicios a Mercados Públicos	27,691,007.71
0052 Servicios a Panteones	12,198,536.90
F013 Fomento al Trabajo	3,818,051.16
F015 Apoyo a la Vivienda	1,500,000.00
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,305,760.32
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	61,443,738.94
F028 Fomento a la Salud	14,861,920.51
F029 Fomento a la Educación	28,996,008.12
F030 Fomento a la Cultura y las Artes	34,616,388.40
F031 Fomento al Deporte y Recreación	13,152,784.67
F032 Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	13,828,980.69
F033 Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera	9,252,959.53
F034 Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	16,679,134.85
G009 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	9,933,739.33
K002 Infraestructura para Agua Potable	517,396.00
K003 Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	8,641,746.19
K005 Urbanización	69,546,228.19
K012 Edificios públicos	196,263.46
K038 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	3,530,306.00
L001 Obligaciones Jurídicas Judiciales	24,389,216.00
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	408,849,592.85
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	16,463,816.24
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,012,206.75
P005 Política y Gobierno	149,799,918.04
P022 Hacienda Pública Municipal	128,760,075.77
P023 Planeación y Programación Presupuestaria	105,109,171.46
TOTAL	2,338,061,369.00

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO**

TIPO DE GASTO/OBJETO DEL GASTO	TOTALES
GASTO CORRIENTE	2,197,948,109.34
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,333,163,897.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	167,152,720.83
3000 SERVICIOS GENERALES	498,894,625.31
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	85,271,541.01
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	92,665,324.29
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,800,000.00
GASTO DE INVERSIÓN	62,431,940.47
5000 BIENES MUEBLES MUEBLES E INTANGIBLES	3,530,306.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	58,901,634.47
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29
9000 DEUDA PÚBLICA	77,681,319.29
TOTAL	2,338,061,369.00

**3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADO
Presidencia Municipal	64,870,633.32
Secretaría del Ayuntamiento	94,156,692.77
Dirección de Finanzas	206,441,395.06
Dirección de Programación	105,109,171.46
Contraloría Municipal	16,463,816.24
Dirección de Desarrollo	37,750,737.78
Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,250,526.28
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Muebles	156,987,529.98
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	73,769,786.35
Dirección de Administración	246,435,826.48
Dirección de Asuntos Jurídicos	34,635,635.35
Dirección de Atención Ciudadana	7,334,757.86
Dirección de Atención a las Mujeres	4,276,119.08
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,325,760.32
DF Municipal	52,462,794.15

Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	506,362,466.17
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,834,903.62
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,588,964.67
Coordinación de Desarrollo Político	2,276,959.86
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	9,993,736.33
Coordinación de Salud	15,933,420.51
Instituto Municipal del Deporte	13,152,784.67
Coordinación General de Servicios Municipales	661,292,947.06
Dirección de Asuntos Indígenas	1,127,918.43
<b>TOTAL</b>	<b>2,229,060,369.00</b>

**Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2015.**

Los referendos y remanentes serán integrados a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, una vez determinados sus importes, por lo que la Dirección de Programación deberá incluirlos con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Los excedentes de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán integrados a los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, de manera trimestral durante los primeros 2 trimestres, siendo opcional su registro para el último semestre, considerando las provisiones económicas y financieras que prevalezcan.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán destinarse a gasto de capital o acciones, que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y de la Consulta Ciudadana.

Los recursos económicos que se obtengan de la gestión gubernamental con otras instancias de gobierno o de la iniciativa privada, serán incorporados a los presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, por la Dirección de Programación, cumpliendo estrictamente con los conceptos definidos en el clausulado o anexos del convenio o acuerdo correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V Párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal, el **Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro.** (Anexo 1).

De acuerdo con los Lineamientos emitidos por las instancias normativas, la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal de 2015, se clasifican de conformidad con los programas presupuestarios armonizados; el resultado de su evaluación conforme a los Indicadores de desempeño por programa presupuestario del ejercicio 2015 (Anexo 2), definirán el año base de referencia, en el proceso de implementación de la Gestión para Resultados.

Los recursos destinados a las distintas Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados que integran la administración pública municipal, por concepto de Servicios Personales serán administrados en materia de proceso de nóminas y su gestión programática, por la Dirección de Administración; de las incidencias y sus aplicaciones en la nómina, serán responsables los titulares de las Dependencias, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados. Los proyectos o acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fonco III), serán incorporados en el Presupuesto de Egresos, habiéndose llevado a cabo las asambleas comunitarias y actas de priorización de acciones, de acuerdo a la normatividad vigente en este apartado.

Con fundamento en el artículo 33 A. fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las obras y acciones que se realicen con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán orientar conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios que realice y publique la SEDESOL.

Los pasivos derivados de ejercicio del presupuesto de egresos municipal 2014, registrados en la contabilidad gubernamental, deberán cubrirse y aplicar su registro contable por la Dirección de Finanzas, en los términos del numeral 2.7 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

La honestidad, orden, eficiencia, transparencia y racionalidad en la administración de los recursos, serán los criterios para el ejercicio del presente presupuesto, por lo cual los responsables de su ejecución deberán cumplir estrictamente con estos preceptos, además de apearse al "Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Centro autoriza el Programa de Austeridad 2013-2015", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 06 de abril de 2013.

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte de los presupuestos del Municipio.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado.

En todos los casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Municipio, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de su planeación y ejercicio, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados y demás sujetos que administran y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto. El programa financiero del Municipio, estará estrictamente vinculado a la calendarización de las obras y acciones incluida en este presupuesto.

La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

**ACUERDO**

Después de haber revisado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015, de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, Ingresos Propios, Ramo 33 y Convenios, estas Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, en Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas celebrada con fecha 26 de diciembre de 2014, por votación unánime determinan que existen elementos suficientes para aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2015.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para su aprobación.

Forman parte del presente dictamen, los anexos siguientes:

**ANEXO 1. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro. (Oficio DA/04752/2014)**

**ANEXO 2. Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		REMUNERACIONES MENSUALES		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	62,467.92	62,467.92	7,532.00	32,532.00	70,000.00	100,000.00	26,778.93	36,914.88	96,778.93	136,914.88
SECRETARIO GENERAL	57,777.01	57,777.01	7,532.00	27,532.00	65,309.01	95,309.01	26,778.93	36,914.88	92,087.94	132,223.89
SECRETARIO	52,086.26	52,086.26	7,532.00	27,532.00	59,618.26	89,618.26	26,778.93	36,914.88	86,397.19	126,533.14
SECRETARIO ECONOMICA	47,395.51	47,395.51	7,532.00	27,532.00	54,927.51	84,927.51	26,778.93	36,914.88	81,706.44	121,842.39
SECRETARIO	42,704.76	42,704.76	7,532.00	27,532.00	50,236.76	80,236.76	26,778.93	36,914.88	77,015.69	117,151.64
COORDINADOR GENERAL	38,014.01	38,014.01	7,532.00	27,532.00	45,546.01	75,546.01	26,778.93	36,914.88	72,324.94	112,460.89
COORDINADOR	33,323.26	33,323.26	7,532.00	27,532.00	40,855.26	70,855.26	26,778.93	36,914.88	67,634.19	107,770.14
SECRETARIO PARTICULAR	28,632.51	28,632.51	7,532.00	27,532.00	36,164.51	66,164.51	26,778.93	36,914.88	62,943.44	103,079.39

MANDOS MENOS

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		REMUNERACIONES MENSUALES		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB DIRECTOR	10,355.42	10,355.42	9,509.93	29,864.58	19,864.35	40,000.00	5,859.36	10,736.26	25,723.71	50,736.26
SUB COORDINADOR	10,355.42	10,355.42	9,509.93	24,644.58	19,864.35	35,000.00	5,859.36	10,736.26	25,723.71	45,177.93
ASISOR	10,355.42	10,355.42	9,509.93	24,644.58	19,864.35	35,000.00	5,859.36	9,402.93	25,223.71	44,402.93
OFICIAL DEL REG. CIVIL	10,355.42	10,355.42	4,958.93	11,644.58	15,314.35	22,000.00	5,101.03	7,236.26	20,415.38	29,236.26
ASISTENTE EJECUTIVO	8,458.82	8,458.82	11,599.08	31,541.18	20,057.90	40,000.00	5,409.65	9,572.33	25,467.55	49,572.33
JEF. DE DEPTO. "A"	8,458.82	8,458.82	2,927.76	21,541.18	11,386.58	30,000.00	3,964.43	8,680.67	15,351.01	38,680.67
JEF. DE DEPTO. "B"	5,828.66	5,828.66	0.00	24,171.34	5,828.66	30,000.00	2,435.92	7,819.56	8,264.58	37,819.56
JUEZ CALIFICADOR	5,828.66	5,828.66	0.00	8,521.02	5,828.66	12,349.68	2,435.92	4,490.34	8,264.58	16,840.02

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACION MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,418.91	7,637.78	27,448.91
ADMINISTRADOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
ADMINISTRADOR (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,812.23	27,713.01
ANALISTA	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	10,430.29	7,349.36	32,430.29
ANALISTA PROGRAMADOR	8,458.82	8,458.82	0.00	13,541.18	8,458.82	22,000.00	3,476.47	6,572.33	11,935.29	38,572.33
AUDITOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
AUXILIAR "A"	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.68	4,976.32	22,000.00	2,005.76	9,111.21	6,982.08	31,111.21
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,492.01	4,492.01	0.00	17,507.99	4,492.01	22,000.00	1,782.51	5,086.21	6,274.52	27,986.21
CABO	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,396.96	7,349.36	27,396.96
CAJERO (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.96	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,418.91	7,637.78	27,448.91
CAJERO(A)	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.68	4,976.32	22,000.00	2,005.76	5,336.21	6,982.08	27,336.21
CAPTURISTA	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,355.42	10,355.42	0.00	11,644.58	10,355.42	22,000.00	4,274.54	7,236.26	14,629.96	29,236.26
CIJOFER N/DEPTO. (SAS)	5,219.21	5,219.21	0.00	16,780.79	5,219.21	22,000.00	2,090.06	5,384.62	7,309.27	27,384.62

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO (OFICIO DA/04/752/2014)

ANEXO I

ACUUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE CENTRO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
DEL CAMBIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.36	5,455.04	22,000.00	2,192.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,165.29	7,349.36	30,165.29
INSPECTOR GRAL(SAS)	5,219.21	5,219.21	0.00	16,780.79	5,219.21	22,000.00	2,090.06	5,394.62	7,309.27	27,384.62
JEFE DE AREA	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	11,900.44	8,203.63	33,900.44
JEFE DE AREA CIVIL	5,051.92	5,115.79	0.12	15,834.71	6,000.00	22,000.00	1,431.26	5,665.93	8,493.28	27,600.00
JEFE DE AREA OPERATIVO	5,115.79	5,115.79	0.00	15,834.71	5,115.79	22,000.00	1,431.26	5,115.79	7,115.79	27,115.79
JEFE DE PLANTA (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,012.23	27,732.01
JEFE DE PROYECTO	5,248.52	5,561.09	0.00	16,425.92	5,248.52	22,000.00	2,027.46	10,592.78	7,275.99	32,592.78
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.36	5,455.04	22,000.00	2,162.74	5,448.91	7,647.78	27,448.91
JEFE DE PLANTA (SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	7,690.51	8,612.22	28,600.51
LABORATORISTA (SAS)	5,455.04	5,455.04	0.00	16,544.36	5,455.04	22,000.00	2,182.74	5,448.91	7,637.78	27,448.91
OFICIAL REG. CIVIL Y	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,468.55	5,468.55	0.00	16,531.42	5,468.55	22,000.00	2,165.08	7,131.41	7,637.63	29,131.41
PROMOTOR CIVICO	4,976.32	4,976.32	0.00	17,023.66	4,976.32	22,000.00	2,005.74	5,336.23	6,992.09	27,336.23
RECIP. DE DOCTOS	5,295.70	5,295.70	0.00	16,704.30	5,295.70	22,000.00	2,130.23	5,422.03	7,425.95	27,422.03
RESIDENTE (SAS)	8,334.34	8,334.34	0.00	12,665.66	8,334.34	22,000.00	3,442.40	6,557.17	11,776.74	28,557.17
SECRETARIA NIV. JEFE DE VEC.	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,396.96	7,349.36	27,396.96
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	5,921.01	5,921.01	0.00	16,078.99	5,921.01	22,000.00	2,362.62	5,608.78	8,283.63	27,608.78
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5,665.55	5,665.55	0.00	16,334.45	5,665.55	22,000.00	2,267.17	8,019.58	7,932.72	30,019.58
SUPERVISOR	5,248.52	5,248.52	0.00	16,751.48	5,248.52	22,000.00	2,100.84	5,655.29	7,319.36	28,655.29
SUPERVISOR (SAS)	10,220.73	10,220.73	0.01	11,779.27	10,220.73	22,000.00	4,237.29	7,219.43	14,458.02	29,219.43
SUPERVISOR GRAL (SAS)	10,220.73	10,220.73	0.00	11,779.27	10,220.73	22,000.00	4,237.29	7,219.43	14,458.02	29,219.43
T.C. EN EQUIPOS ESPECIALES	6,811.60	6,811.60	0.00	15,188.40	6,811.60	22,000.00	2,669.69	5,720.89	9,481.29	27,720.89
T.C. LABORATORISTA(SAS)	6,300.12	6,300.12	0.00	15,699.88	6,300.12	22,000.00	2,512.11	5,713.01	8,812.23	27,713.01
T.C. MANITO. ESPECIAL (SAS)	8,334.34	8,334.34	0.00	13,665.66	8,334.34	22,000.00	3,442.40	6,557.17	11,776.74	28,557.17
VELADOR	5,056.74	5,056.74	0.00	16,943.26	5,056.74	22,000.00	2,031.50	5,341.95	7,088.24	27,341.95

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen bonos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 descritos en el cuadro de prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

NOTA: Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ADJUDICADO	8,115.01	8,357.41	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	ADJUDICADO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AUDITOR GENERAL (BASE)	8,904.02	8,904.02	0.00	13,095.98	6,067.54	9,247.25
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	9,247.25
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AUXILIAR	8,304.84	8,977.23	0.00	13,022.77	5,430.40	16,448.01
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,593.15	8,593.15	0.00	13,406.85	5,794.88	8,981.62
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	13,063.99
BASE	AYUD. GENERAL (SAS)	9,415.01	9,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	BACHEADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	BARRENERO	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	14,717.50
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,816.91	15,910.34
BASE	BODEGUERO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	9,380.94
BASE	CARO "B"	8,357.41	9,760.68	0.00	12,239.32	5,728.24	13,935.77
BASE	CARO SOLDADOR	9,760.68	9,760.68	0.00	12,239.32	6,261.06	9,405.77
BASE	LADENERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	CARPINTERO	8,357.41	9,081.90	0.00	12,918.10	5,836.52	13,459.04
BASE	CONRADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,740.31
BASE	CHECADOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	10,185.01
BASE	CHOFER "A"	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	14,170.51
BASE	CHOFER (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	CHOFER RECOLECTOR	9,497.07	9,497.07	0.00	12,502.93	6,156.02	11,825.81
BASE	DEBUJANTE	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	12,701.68
BASE	DEBUJANTE (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	12,085.43
BASE	ELECTRICISTA	8,357.41	8,977.23	0.00	13,022.48	5,728.24	14,180.55
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	8,791.95	8,791.95	0.00	13,208.05	5,928.66	9,107.02
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	FOTOLATERO	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.80	10,205.90
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,601.89
BASE	INTENDENTE	8,357.41	8,592.73	0.00	13,407.27	5,704.19	10,643.18
BASE	INTENDENTE (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	INVENTARISTA (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	9,247.25
BASE	JARDINERO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	JARDINERO (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	8,642.21	8,642.21	0.00	13,357.79	5,867.65	12,035.65
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	MECANICO "A"	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	10,205.90
BASE	MECANICO TABULAR (SAS)	8,904.02	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	9,247.25
BASE	MOTORIZA	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	NOTIFICACION	7,122.74	7,122.74	0.00	16,877.26	4,573.14	7,819.43
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	8,939.60
BASE	OFICIAL	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	8,929.23
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	8,919.33	8,919.33	0.00	13,080.67	6,101.68	9,243.72
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	9,288.99
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	11,763.93
BASE	OPERADOR	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	9,012.76
BASE	OPERADOR "A"	9,081.90	9,081.90	0.00	12,918.10	6,128.41	10,798.80
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,095.14	6,067.54	9,247.25
BASE	OPERADOR "B"	8,791.95	8,791.95	0.00	13,208.05	5,928.66	9,107.02
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,586.42	8,641.98	0.00	13,358.02	5,563.33	9,063.04
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	10,420.68
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,026.07	9,026.07	0.00	12,973.93	5,987.65	9,162.35
BASE	OPERADOR GENERAL	8,593.15	8,593.15	0.00	13,406.85	5,794.88	8,981.62
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,359.71	8,415.01	0.00	13,584.99	5,436.72	12,440.41
BASE	PARQUERO	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	8,929.23
BASE	PEON	8,304.84	8,593.15	0.00	13,406.85	5,424.07	10,894.98
BASE	PEON (SAS)	8,415.01	8,415.01	0.00	13,584.99	5,733.72	12,714.60
BASE	PIRTOH	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	10,185.01
BASE	PLOMERO	8,357.41	8,977.23	0.00	13,022.77	5,728.24	9,147.12
BASE	PROFESIONISTA	8,903.66	9,081.90	0.00	12,918.10	6,067.29	19,638.99

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	13,263.92
BASE	PROMOTOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	15,218.34
BASE	PROMOTOR (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	RECOLECTOR	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	12,701.68
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,641.94	8,791.95	0.00	13,208.05	5,867.55	8,358.69
BASE	SECRETARIA(O)	8,304.84	8,357.41	0.00	13,642.59	5,430.40	15,220.90
BASE	SOLDADOR	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.80	10,205.90
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	SUPERVISOR "A"	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	11,443.34
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9,493.35	9,493.35	0.00	12,306.65	6,483.40	9,630.43
BASE	TECNICO	8,357.41	8,977.23	0.00	13,022.77	5,728.24	11,034.62
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,641.98	8,641.98	0.00	13,358.02	5,867.56	9,060.37
BASE	TOPOGRAFO	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	8,926.68
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	8,903.86	8,903.86	0.00	13,096.14	6,067.54	9,247.25
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	8,357.41	9,671.25	0.00	12,328.75	5,995.97	11,266.80
BASE	VIGILANTE	8,357.41	8,357.41	0.00	13,642.59	5,728.24	9,906.68
BASE	VULCANIZADOR	8,447.09	8,447.09	0.00	13,552.91	5,758.80	10,706.00
PROF./MAESTROS	MAESTRO(A)	718.11	1,004.44	0.00	16,995.06	1,314.44	5,355.36
PROF./MAESTROS	PROFESOR(A)	967.44	6,302.09	0.00	15,697.91	1,782.48	5,158.64
EVENTUAL	ALBAÑIL	4,470.75	4,470.75	0.00	17,629.25	1,397.44	4,295.21
EVENTUAL	ALMACENISTA	3,563.67	3,563.67	0.00	16,436.33	1,601.25	5,259.25
EVENTUAL	ASISOR	7,183.05	7,183.05	0.00	14,876.95	6,679.34	7,846.50
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	15,194.00	15,194.00	0.00	6,895.60	5,814.43	7,297.48
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,116.88	5,016.39	0.00	16,983.61	927.03	4,505.48
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC	3,352.12	3,563.67	0.00	16,436.33	809.28	5,405.07
EVENTUAL	AUX. INSP. MATES.	7,719.38	7,719.38	0.00	14,280.62	2,760.84	6,291.53
EVENTUAL	AUXILIAR	2,566.17	8,583.53	0.00	13,416.47	787.02	6,422.37
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,777.09	8,583.53	0.00	13,416.47	1,192.52	6,212.58
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,458.56	6,593.26	0.00	15,406.74	699.92	9,909.11
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	2,999.91	4,210.97	0.00	17,789.03	886.69	5,672.80
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,436.03	6,236.78	0.00	15,763.22	692.14	7,663.63
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,116.88	3,116.88	0.00	18,883.12	927.03	4,124.78
EVENTUAL	CABO	3,444.29	6,165.31	0.00	15,834.69	1,039.94	4,778.04
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	6,754.36	6,754.36	0.00	15,245.64	2,384.36	8,055.36
EVENTUAL	CAJERO(A)	4,685.53	7,465.14	0.00	14,534.86	1,507.37	5,227.62
EVENTUAL	CAPTURISTA	8,583.53	8,583.53	0.00	13,416.47	3,103.39	5,508.75
EVENTUAL	CHOFER	2,266.32	6,165.31	0.00	15,834.69	693.62	7,178.04
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	2,436.03	4,627.31	0.00	17,372.69	692.14	4,418.41
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,577.99	6,531.09	0.00	15,468.91	1,842.52	6,915.77
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ. DIV.	6,754.36	6,754.36	0.00	15,245.64	2,384.36	8,055.36
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,444.29	4,231.62	0.00	17,768.38	1,039.94	4,419.22
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,308.64	9,794.01	0.00	12,205.99	2,704.18	8,589.27
EVENTUAL	ENCARGADO	2,915.54	9,794.01	0.00	12,205.99	2,577.74	12,074.83
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	6,135.82	7,900.44	0.00	14,099.56	2,060.07	11,077.04
EVENTUAL	INTENDENTE	3,116.88	3,953.65	0.00	18,046.35	927.03	4,288.06
EVENTUAL	JEFE DE AREA	4,673.12	6,315.56	0.00	15,684.44	1,502.86	5,270.38
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	7,085.64	7,995.16	0.00	14,004.84	2,504.76	5,467.19
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5,102.58	5,972.75	0.00	16,027.25	1,669.84	4,999.76
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,225.71	5,523.87	0.00	16,476.13	1,688.88	4,677.52
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	3,862.57	3,862.57	0.00	18,137.43	2,192.52	5,280.47
EVENTUAL	NOTIFICADOR	5,387.60	5,387.60	0.00	16,612.40	1,773.37	4,638.83
EVENTUAL	NUTRILOGO	8,560.43	8,560.43	0.00	13,439.57	6,041.23	8,449.94
EVENTUAL	OBRAERO GENERAL	4,661.20	5,484.67	0.00	16,505.33	1,498.33	4,662.00
EVENTUAL	OFICIAL	4,846.75	4,846.75	0.00	17,158.25	1,343.04	4,486.08

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PERMANENTE	SECRETARÍA	2,700.00	3,127.19	0.00	15,105.17	600.00	9,772.45
PERMANENTE	PLUM	2,716.49	3,113.30	0.00	16,195.79	600.00	12,000.00
PERMANENTE	SECRETARÍA	2,736.03	3,099.68	0.00	16,110.37	600.00	7,400.00
PERMANENTE	SECRETARÍA	2,700.00	3,091.09	0.00	15,469.91	600.00	7,672.19
EVENTUAL	SECRETARÍA	2,563.67	2,963.67	0.00	16,436.33	600.00	7,747.75
EVENTUAL	SUPRVISOR	4,250.10	2,794.07	0.00	12,205.99	700.00	9,213.19
EVENTUAL	TÉCNICO	2,356.32	2,584.43	0.00	14,415.57	633.62	5,200.94
EVENTUAL	MOBILIDAD	1,308.00	2,563.67	0.00	16,036.33	600.00	9,191.83

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de remuneración tabular, prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tiene. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 13 al concepto 29 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad.

**NOTA.** Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato o efectuarse en el transcurso del año. Excepto los ajustes complementarios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo 1)	Salario Mensual / 30 * No. De días que le corresponden conforme al anexo.	Artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	03 días de aguinaldo	Salario tabular mensual / 30 * 90 días de corte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 49 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, modificadas mediante Ley 05 de mayo 2013 (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	3 o 6 días (sin límite) de sueldo líquido tabular (tabular y proporcional).	Artículo 24 párrafo 1 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Estímulo del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo cuarto).
5	Estímulo económico por Antiquidad Laboral (interrumpida (anexo 2))	Según altos tabuladores	Artículo 113 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenos (anexo 3)	Salario Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bonus del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,700.00 (Día de la Madre) y \$ 1,350.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo).
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo octavo).
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
12	Bono por fin de periodo Constitucional.	Hasta \$ 3,000.00 por persona	Por acuerdo

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo 1)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	Pago por ajuste de calendario	6 días (más festivos de sueldo)	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
3	Bono del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo cuarto)
4	Estrenos matutinos con Antelidad Laboral ininterrumpido (anexo 2)	Monto según años laborales	Artículo 127 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
5	Quinceavos (anexo 3)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Bono del día de la Madre y del Padre (previa cesuprobación)	\$ 1,700.00 (Día de la Madre) y \$ 1,350.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo primero y decimo segundo)
7	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo octavo)
8	Despensa navideña	\$ 1,700.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo quinto)
9	Útiles escolares	\$ 1,600.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo)
10	Días de Reyes	\$700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo vigésimo cuarto)
11	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
12	Bono por fin de periodo Constitucional.	Hasta \$ 3,000.00 por persona	Por acuerdo
13	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Riesgo de Trabajo	15% o 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
17	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no hayn incurrido en inasistencia.	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Seguro de Vida Burocratas	\$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
21	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
22	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o mas (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidntales del Sindicato	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previo acreditación.
		12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
75 días naturales (para el trámite jubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.		
23	Becas escolares	\$ 1'500,000.00	Misma de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo sexto)

*[Handwritten signature and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	CUANTIFICACION	SUSTENTO
24	Apoyo para Lentes	\$400,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo noveno)
25	Apoyo para Prótesis	\$235,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo octavo)
26	Costeos de Maternidad	\$290,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo vigésimo)
27	Fomento al Deporte	\$180,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo séptimo)
28	Revalidación de Licencias de Manejo	\$210,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo sexto)
29	Materiales de construcción.	\$650,000.00		Minuta de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2014 (Acuerdo decimo noveno)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO 2 (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 años	10700.00%
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00

~~Handwritten signature~~

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**

**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO 3 (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO A MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO 1 (PRIMA VACACIONAL)**

PERIODO	DIAS
De 6 Meses un día a Menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 2

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
E001	Servicio de agua potable	Índice de eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del período en estudio.	Más de 0.85
E011	Drenaje y alcantarillado	Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100	Más del 80%
E028	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.4 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.6 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
E047	Registro e identificación de la población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Un porcentaje que se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	Igual o mayor a 80%
E048	Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpieza	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados, multiplicado por 100.	Al menos 80%

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
E049	Mantenimiento y limpieza a vialidades y espacios públicos	Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Más del 80%
		Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75% Menos del 60%
		Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%
E050	Servicio de alumbrado público	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100	Más del 75%
E051	Servicios a mercados públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
E052	Servicio a panteones	Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
F013	Fomento al trabajo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender, multiplicado por 100	Más del 80%

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2015
F015	Apoyo a la vivienda	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados entre la suma de apoyos programados, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F021	Apoyo al fomento de la cultura ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgadas entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
F027	Asistencia social y atención a grupos vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
F028	Fomento a la salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgadas entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 85%
F029	Fomento a la educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el período en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
F030	Fomento a la cultura y las artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el período en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
F031	Fomento al deporte y recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el período en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
F032	Fomento a la actividad agropecuaria y forestal	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F033	Fomento a la actividad acuícola y pesquera	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
F034	Fomento a la actividad empresarial y al turismo	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el período en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el período en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
I002	Infraestructura de agua potable	Cantidad en la construcción de infraestructura de agua potable	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de agua potable	Al menos 3.5
K003	Infraestructura para drenaje y alcantarillado	Cantidad en la construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Al menos 3.5

Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta
K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
K038	Modernización e innovación tecnológica y administrativa	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en el equipamiento adquirido en comparación con el programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 90%
O001	Evaluación y control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
P002	Planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P005	Política y gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P022	Hacienda municipal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%
P023	Planeación y programación presupuestaria	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100%	Al menos 80%

  
 PROF. GALBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
 QUINTO REGIDOR

  
 LIC. KAROLUS PECH FRÍAS  
 SEXTO REGIDOR

  
 C. NORMA MORALES MORALES  
 SÉPTIMO REGIDOR

  
 C. CLORIS HUERTA PABLO  
 OCTAVO REGIDOR

  
 C. ROCÍO AURORA MÉNDEZ SERZABÁ  
 NOVENO REGIDOR

  
 C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
 DÉCIMO REGIDOR

  
 LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR

  
 LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
 M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ ONTOYA  
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
 LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
 LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

LOS REGIDORES

  
 LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
 PRIMER REGIDOR

  
 LIC. MELVIN QUIJARDO TORRES  
 SEGUNDO REGIDOR

  
 PROF. OVIDIO ALARCÓN MÉNDEZ  
 TERCER REGIDOR

  
 C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
 CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLAR DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

No.-3569

# ACUERDO



## Centro *motor del cambio*

SUBSISTEMO MUNICIPAL 2015-2016

Secretaría del Ayuntamiento



LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 38, 39, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL AÑO 2015.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto cuando menos una vez al mes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

**SEGUNDO:** Que todas las entidades gubernamentales y de interés público que reciben y ejercen gasto público, como es el caso de los ayuntamientos y/o consejos municipales, dependencias y entidades municipales, son sujetos obligados al cumplimiento del principio de publicidad sobre los actos que emiten, respetando el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 4 y 5 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Que en razón de lo anterior, todos los sujetos obligados que cuentan con órganos colegiados deben poner a disposición del público el calendario de las reuniones que realicen, ya sean de Cabildo, plenarios o sesiones de trabajo a que se convoque para la toma de decisiones, con base en lo dispuesto por el artículo 10, fracción I, inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Que en tal virtud, el Ayuntamiento del Municipio de Centro debe programar las fechas en que realizará sus sesiones de Cabildo, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, sin perjuicio de que por la dinámica propia del municipio o causas de fuerza mayor deban reprogramarse las fechas, en cuyo caso se informará de tal circunstancia para que sea publicada en términos de ley.

**QUINTO:** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establece cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo acuerde, como prevé la fracción I del citado precepto.

**SEXTO:** Que es así que el calendario permitirá la planeación debida para la elaboración de iniciativas, propuestas y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las comisiones edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias. Por lo cual se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Este H. Cabildo de Centro tiene a bien autorizar el calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015, quedando de la siguiente manera:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
26	26	27	27	29	29
Jueves	Jueves	Viernes	Viernes	Viernes	Lunes
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
30	28	30	30	27	29
Jueves	Viernes	Miércoles	Viernes	Viernes	Martes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes para que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR

PROF. GERARDO RAMIREZ HERNANDEZ  
CUARTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SEPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO AURORE BENDOZA BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO COPEZ MONTOYA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MELVIN HUMBERTO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

C.P. AURA RAYDÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS  
SEXTO REGIDOR

C. CLORIS BUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS GUINERRO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL AÑO 2015.

No.- 3567

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

FORMATO PT.1

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

**RESUMEN**

--	--	--	--	--

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 2,193,814,579.00	\$ 2,821,252,115.51	\$ 2,451,754,619.37	\$ 369,497,496.14
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------

<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 1,115,446,596.00	\$ 1,215,121,736.02	\$ 1,095,621,632.99	\$ 115,500,103.03
------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 1,115,446,596.00	\$ 1,214,903,787.20	\$ 1,095,403,684.17	\$ 115,500,103.03
REFRENDO	\$ -	\$ 217,948.82	\$ 217,948.82	\$ -
REMANENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ 395,158,132.00	\$ 668,348,425.45	\$ 524,376,477.90	\$ 143,971,947.55
-------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 395,158,132.00	\$ 480,093,658.72	\$ 438,617,641.18	\$ 41,476,017.54
REFRENDO	\$ -	\$ 1,421,784.62	\$ 1,180,589.72	\$ 241,194.90
REMANENTE	\$ -	\$ 186,832,982.11	\$ 84,578,247.00	\$ 102,254,735.11

<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 362,435,234.00	\$ 425,607,518.89	\$ 359,829,975.78	\$ 65,777,543.11
------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------

"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"

<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$ 43,391,372.00	\$ 95,361,405.59	\$ 39,896,581.05	\$ 55,464,824.54
---	------------------	------------------	------------------	------------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 43,391,372.00	\$ 52,980,147.42	\$ 7,201,769.89	\$ 45,778,377.53
REFRENDO	\$ -	\$ 21,601,685.30	\$ 19,571,872.64	\$ 2,029,812.66
REMANENTE	\$ -	\$ 20,779,572.87	\$ 13,122,938.52	\$ 7,656,634.35

<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	\$ 319,043,862.00	\$ 330,246,113.30	\$ 319,933,394.73	\$ 10,312,718.57
---	-------------------	-------------------	-------------------	------------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 319,043,862.00	\$ 328,071,565.21	\$ 317,763,079.40	\$ 10,308,485.91
REFRENDO	\$ -	\$ 831,124.47	\$ 831,124.47	\$ -
REMANENTE	\$ -	\$ 1,343,423.52	\$ 1,339,190.86	\$ 4,232.66

<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 320,774,617.00	\$ 512,174,435.15	\$ 467,926,532.70	\$ 44,247,902.45
----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------

<b>CAPUFE</b>	\$ 34,045,527.00	\$ 43,717,172.36	\$ 36,999,765.77	\$ 4,717,406.59
---------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 34,045,527.00	\$ 43,717,172.36	\$ 36,999,765.77	\$ 4,717,406.59
REFRENDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REMANENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

<b>AYUNTAMIENTO-SOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 249,539,567.00	\$ 247,448,800.20	\$ 243,941,624.72	\$ 3,506,975.48
--	-------------------	-------------------	-------------------	-----------------

PROGRAMA NORMAL	\$ 249,539,567.00	\$ 246,817,322.01	\$ 243,310,599.28	\$ 3,506,722.73
REFRENDO	\$ -	\$ 20,600.59	\$ 20,600.59	\$ -
REMANENTE	\$ -	\$ 510,877.60	\$ 610,624.85	\$ 252.75

<b>AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR</b>	\$ 37,189,523.00	\$ 38,921,638.56	\$ 37,021,749.78	\$ 1,889,888.78
-------------------------------------	------------------	------------------	------------------	-----------------

					SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2014			
PROGRAMA NORMAL	\$	37,189,523.00	\$	38,094,521.00	\$	36,204,806.85	\$	1,889,714.15
REMANENTE	\$	-	\$	827,117.56	\$	826,942.93	\$	174.63
<b>PROGRAMA APAZU</b>	\$	-	\$	<b>52,879,405.74</b>	\$	<b>33,720,134.03</b>	\$	<b>19,159,271.71</b>
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	46,115,396.24	\$	27,119,932.04	\$	18,995,464.20
REFRENDO	\$	-	\$	6,600,201.99	\$	6,600,201.99	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	163,807.51	\$	-	\$	163,807.51
<b>PRODDER</b>	\$	-	\$	<b>8,037,240.25</b>	\$	<b>8,037,240.25</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	5,507,663.00	\$	5,507,663.00	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	2,529,577.25	\$	2,529,577.25	\$	-
<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	\$	-	\$	<b>1,366,868.50</b>	\$	<b>1,366,868.50</b>	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	1,366,868.50	\$	1,366,868.50	\$	-
<b>INFRAESTRUCTURA Y FOMENTO A LA CULTURA</b>	\$	-	\$	<b>3,786,514.54</b>	\$	<b>3,786,514.54</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFRENDO	\$	-	\$	3,396,317.31	\$	3,396,317.31	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	388,197.23	\$	388,197.23	\$	-
<b>PROYECTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	\$	-	\$	<b>3,528,775.80</b>	\$	<b>3,528,775.80</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFRENDO	\$	-	\$	3,363,121.42	\$	3,363,121.42	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	165,654.38	\$	165,654.38	\$	-
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA U037</b>	\$	-	\$	<b>6,720,008.34</b>	\$	<b>6,720,008.34</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	6,000,000.00	\$	6,000,000.00	\$	-
REMANENTE	\$	-	\$	720,008.34	\$	720,008.34	\$	-
<b>FOPEDP</b>	\$	-	\$	<b>13,954,869.97</b>	\$	<b>13,954,869.97</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	13,954,869.97	\$	13,954,869.97	\$	-
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	\$	-	\$	<b>13,446,478.35</b>	\$	<b>12,017,982.30</b>	\$	<b>1,428,496.05</b>
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	13,446,478.35	\$	12,017,982.30	\$	1,428,496.05
<b>FONDO DE CULTURA</b>	\$	-	\$	<b>154,845.00</b>	\$	<b>154,845.00</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	154,845.00	\$	154,845.00	\$	-
<b>PEMEX-SERNAPAM</b>	\$	-	\$	<b>9,036,052.00</b>	\$	<b>9,036,052.00</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	9,036,052.00	\$	9,036,052.00	\$	-
<b>HABITAT</b>	\$	-	\$	<b>9,834,724.63</b>	\$	<b>9,834,724.63</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	9,834,724.63	\$	9,834,724.63	\$	-
<b>FONDO METROPOLITANO</b>	\$	-	\$	<b>46,658,991.47</b>	\$	<b>38,020,315.46</b>	\$	<b>8,638,676.01</b>
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	46,658,991.47	\$	38,020,315.46	\$	8,638,676.01
<b>CONTINGENCIAS ECONOMICAS</b>	\$	-	\$	<b>12,382,049.44</b>	\$	<b>7,474,861.61</b>	\$	<b>4,907,187.83</b>
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	12,382,049.44	\$	7,474,861.61	\$	4,907,187.83
<b>INMUJERES</b>	\$	-	\$	<b>300,000.00</b>	\$	<b>300,000.00</b>	\$	-
PROGRAMA NORMAL	\$	-	\$	300,000.00	\$	300,000.00	\$	-

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015.

JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

OSVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

FORMATO FT-1

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 2,193,814,579.00	\$ 2,821,252,115.51	\$ 2,451,754,619.37	\$ 368,457,496.14
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 1,115,446,596.00	\$ 1,215,121,736.02	\$ 1,095,621,632.99	\$ 115,500,103.03
GASTO CORRIENTE	\$ 1,106,253,177.60	\$ 1,091,911,536.47	\$ 1,091,911,536.47	\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 806,243,955.45	\$ 755,179,471.42	\$ 755,179,471.42	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95,680,001.91	\$ 123,732,633.01	\$ 123,732,633.01	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 160,950,615.46	\$ 164,794,510.36	\$ 164,794,510.36	\$ -
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 43,368,604.78	\$ 48,204,921.68	\$ 48,204,921.68	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 945,235.32	\$ 945,235.32	\$ -
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 727,286.50	\$ 727,286.50	\$ -
INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ 217,948.82	\$ 217,948.82	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 2,493,418.40	\$ 115,500,103.03	\$ -	\$ 115,500,103.03
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 6,700,000.00	\$ 6,764,861.20	\$ 6,764,861.20	\$ -
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ 395,158,132.00	\$ 668,348,425.45	\$ 524,376,477.90	\$ 143,971,947.55
GASTO CORRIENTE	\$ 360,523,919.10	\$ 429,241,408.43	\$ 429,241,408.43	\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 194,218,741.21	\$ 221,838,882.75	\$ 221,838,882.75	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 44,247,820.86	\$ 56,903,376.25	\$ 56,903,376.25	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 104,905,036.40	\$ 128,808,597.72	\$ 128,808,597.72	\$ -
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 17,152,320.63	\$ 21,690,551.71	\$ 21,690,551.71	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 93,683,527.67	\$ 83,762,445.99	\$ 9,921,081.68
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 16,036,679.00	\$ 16,036,679.00	\$ -
INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ 77,646,848.67	\$ 67,725,766.99	\$ 9,921,081.68
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,405,316.90	\$ 134,050,865.87	\$ -	\$ 134,050,865.87
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 33,228,896.00	\$ 11,372,623.48	\$ 11,372,623.48	\$ -
DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"</b>	\$ 362,435,234.00	\$ 425,607,518.89	\$ 359,829,975.78	\$ 65,777,543.11
FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 43,391,272.00	\$ 95,361,405.59	\$ 39,896,581.05	\$ 55,464,824.54
GASTO CORRIENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 1,321,596.41	\$ 73,090,119.11	\$ 39,896,581.05	\$ 33,193,538.06
INVERSION PUBLICA	\$ 1,321,596.41	\$ 73,090,119.11	\$ 39,896,581.05	\$ 33,193,538.06
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 42,069,775.59	\$ 22,271,286.48	\$ -	\$ 22,271,286.48
DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONDO IV. "APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 319,043,862.00	\$ 330,246,113.30	\$ 319,933,394.73	\$ 10,312,718.57
GASTO CORRIENTE	\$ 217,500,000.00	\$ 229,348,781.87	\$ 229,348,781.87	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 216,500,000.00	\$ 229,348,781.87	\$ 229,348,781.87	\$ -
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 20,000,000.00	\$ 19,699,284.59	\$ 18,690,885.47	\$ 1,008,399.12
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -	\$ 129,920.00	\$ 129,920.00	\$ -
INVERSION PUBLICA	\$ 20,000,000.00	\$ 19,569,364.59	\$ 18,560,965.47	\$ 1,008,399.12
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,595,915.75	\$ 9,304,319.45	\$ -	\$ 9,304,319.45
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PUBLICA	\$ 76,947,946.25	\$ 71,893,727.39	\$ 71,893,727.39	\$ -

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:	CENTRO:
------------	---------

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 320,774,617.00	\$ 512,174,435.15	\$ 467,526,532.70	\$ 44,247,902.45
<b>CAPUFE</b>	\$ 34,045,527.00	\$ 43,717,172.36	\$ 38,999,765.77	\$ 4,717,406.59
GASTO CORRIENTE	-	202,447.12	202,447.12	-
SERVICIOS GENERALES	-	202,447.12	202,447.12	-
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 34,045,527.00	\$ 38,797,318.65	\$ 38,797,318.65	\$ -
INVERSION PUBLICA	\$ 34,045,527.00	\$ 38,797,318.65	\$ 38,797,318.65	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	4,717,406.59	-	4,717,406.59
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 249,539,567.00	\$ 247,448,800.20	\$ 243,941,824.72	\$ 3,506,975.48
GASTO CORRIENTE	\$ 248,997,133.44	\$ 243,587,437.61	\$ 243,587,437.61	\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 248,997,133.44	\$ 240,017,687.52	\$ 240,017,687.52	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2,809,973.85	2,809,973.85	-
SERVICIOS GENERALES	-	759,776.24	759,776.24	-
GASTO DE INVERSIÓN	-	354,387.11	354,387.11	-
INVERSION PUBLICA	-	354,387.11	354,387.11	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 542,433.56	\$ 2,506,975.48	-	\$ 3,506,975.48
<b>AYUNTAMIENTO-OFICIALIA MAYOR</b>	\$ 37,189,523.00	\$ 38,921,638.56	\$ 37,031,749.78	\$ 1,889,888.78
GASTO CORRIENTE	\$ 35,336,797.13	\$ 37,031,749.78	\$ 37,031,749.78	\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 35,336,797.13	\$ 36,204,806.85	\$ 36,204,806.85	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	826,942.93	826,942.93	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,852,725.88	\$ 1,889,888.78	-	\$ 1,889,888.78
<b>PROGRAMA APAZU</b>	-	\$ 52,879,405.74	\$ 33,720,134.03	\$ 19,159,271.71
GASTO CORRIENTE	-	1,322,243.50	1,322,243.50	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	322,875.20	322,875.20	-
SERVICIOS GENERALES	-	999,368.30	999,368.30	-
GASTO DE INVERSIÓN	-	51,393,354.73	32,397,890.53	16,995,464.20
INVERSION PUBLICA	-	51,393,354.73	32,397,890.53	16,995,464.20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	163,807.51	-	163,807.51
<b>PRODDER</b>	-	\$ 8,037,240.26	\$ 8,037,240.26	-
GASTO CORRIENTE	-	314,399.76	314,399.76	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	314,399.76	314,399.76	-
GASTO DE INVERSIÓN	-	5,187,095.39	5,187,095.39	-
INVERSION PUBLICA	-	5,187,095.39	5,187,095.39	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	2,535,745.10	2,535,745.10	-
<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	-	\$ 1,366,868.50	\$ 1,366,868.50	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	1,366,868.50	1,366,868.50	-
<b>INFRAESTRUCTURA Y FOMENTO A LA CULTURA</b>	-	\$ 3,786,514.54	\$ 3,786,514.54	-
GASTO CORRIENTE	-	507,314.40	507,314.40	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	507,314.40	507,314.40	-
GASTO DE INVERSIÓN	-	2,891,002.91	2,891,002.91	-
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	-	948,862.67	948,862.67	-
INVERSION PUBLICA	-	1,942,140.24	1,942,140.24	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	388,197.23	388,197.23	-

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		CENTRO:			
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO					
<b>PROYECTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	\$	-	\$ 3,526,775.80	\$ 3,526,775.80	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 3,363,121.42	\$ 3,363,121.42	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	-	\$ 3,363,121.42	\$ 3,363,121.42	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$ 165,654.38	\$ 165,654.38	\$ -
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA U037</b>	\$	-	\$ 6,720,008.34	\$ 6,720,008.34	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 5,989,198.32	\$ 5,989,198.32	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ 5,989,198.32	\$ 5,989,198.32	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$ 730,810.02	\$ 730,810.02	\$ -
<b>FOPEDEP</b>	\$	-	\$ 13,954,869.97	\$ 13,954,869.97	\$ -
GASTO CORRIENTE	\$	-	\$ 13,650.00	\$ 13,650.00	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$ 13,650.00	\$ 13,650.00	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 12,088,496.65	\$ 12,088,496.65	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ 12,088,496.65	\$ 12,088,496.65	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$	-	\$ 1,852,723.32	\$ 1,852,723.32	\$ -
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	\$	-	\$ 13,446,478.35	\$ 12,017,982.30	\$ 1,428,496.05
GASTO CORRIENTE	\$	-	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 11,865,604.53	\$ 10,437,108.48	\$ 1,428,496.05
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ 11,865,604.53	\$ 10,437,108.48	\$ 1,428,496.05
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$	-	\$ 1,567,873.82	\$ 1,567,873.82	\$ -
<b>FONDO DE CULTURA</b>	\$	-	\$ 154,845.00	\$ 154,845.00	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$	-	\$ 154,845.00	\$ 154,845.00	\$ -
<b>PEMEX-SERNAPAM</b>	\$	-	\$ 9,036,052.00	\$ 9,036,052.00	\$ -
GASTO CORRIENTE	\$	-	\$ 6,645,100.00	\$ 6,645,100.00	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-	\$ 6,645,100.00	\$ 6,645,100.00	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 2,180,093.51	\$ 2,180,093.51	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ 2,180,093.51	\$ 2,180,093.51	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$	-	\$ 210,858.49	\$ 210,858.49	\$ -
<b>HABITAT</b>	\$	-	\$ 9,834,724.63	\$ 9,834,724.63	\$ -
GASTO CORRIENTE	\$	-	\$ 2,569,009.91	\$ 2,569,009.91	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-	\$ 34,332.00	\$ 34,332.00	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$ 169,639.79	\$ 169,639.79	\$ -
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-	\$ 2,365,038.12	\$ 2,365,038.12	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 6,564,119.97	\$ 6,564,119.97	\$ -
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	-	\$ 1,187,166.87	\$ 1,187,166.87	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-	\$ 5,376,953.10	\$ 5,376,953.10	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$	-	\$ 701,594.75	\$ 701,594.75	\$ -
<b>FONDO METROPOLITANO</b>	\$	-	\$ 46,658,991.47	\$ 38,020,315.46	\$ 8,638,676.01
GASTO DE INVERSIÓN	\$	-	\$ 46,658,991.47	\$ 38,020,315.46	\$ 8,638,676.01
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	-	\$ 46,658,991.47	\$ 38,020,315.46	\$ 8,638,676.01
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-	\$ -	\$ -	\$ -

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE**

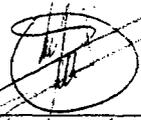
FORMATO PT-2

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ CENTRO: \_\_\_\_\_

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	\$ -	\$ 12,362,048.44	\$ 7,474,861.61	\$ 4,907,187.83
GASTO CORRIENTE	\$ -	\$ 10,947.52	\$ 10,947.52	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 10,947.52	\$ 10,947.52	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 7,089,018.20	\$ 2,161,830.37	\$ 4,907,187.83
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	\$ 7,089,018.20	\$ 2,161,830.37	\$ 4,907,187.83
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$ -	\$ 5,282,083.72	\$ 5,282,083.72	\$ -
INMUJERES	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -
GASTO CORRIENTE	\$ -	\$ 299,180.03	\$ 299,180.03	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 32,780.03	\$ 32,780.03	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 266,400.00	\$ 266,400.00	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA	\$ -	\$ 819.97	\$ 819.97	\$ -

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015.

  
JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
OVIDIO LAZARO HERNANDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
CUARTO TRIMESTRE

FORMATO PT-4

MUNICIPIO: CENTRO

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA

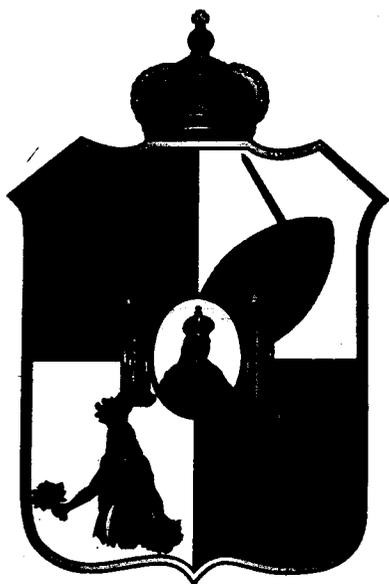
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	\$	2,192,814,579.00	\$	2,821,252,115.51	\$	2,451,754,619.37	\$	365,497,496.14
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	\$	2,192,814,579.00	\$	2,821,252,115.51	\$	2,451,754,619.37	\$	365,497,496.14
D00: Deuda Pública Municipal	\$	76,947,946.25	\$	71,893,727.39	\$	71,893,727.39	\$	-
E001 Registro e Identificación de Población	\$	12,428,870.56	\$	13,617,558.82	\$	13,617,558.82	\$	-
E002 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$	-	\$	562,566.35	\$	562,566.35	\$	-
E004 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	\$	333,163,937.30	\$	285,686,213.22	\$	285,686,213.22	\$	-
E005 Mantenimiento y Limpieza e Veledades y Espacios Públicos	\$	146,378,646.75	\$	212,450,782.13	\$	212,450,782.13	\$	-
E006 Alumbrado Público	\$	127,378,991.56	\$	141,572,421.16	\$	141,572,421.16	\$	-
E007 Servicios a Mercados Públicos	\$	29,170,783.10	\$	27,763,291.70	\$	27,763,291.70	\$	-
E008 Servicios a Parques Municipales	\$	11,596,707.23	\$	11,885,236.77	\$	11,885,236.77	\$	-
E010 Servicio de Agua Potable	\$	446,750,424.75	\$	228,358,457.44	\$	228,358,457.44	\$	-
E011 Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	\$	-	\$	172,473,787.65	\$	172,473,787.65	\$	-
F001 Fomento a la Educación	\$	13,934,542.62	\$	17,536,307.89	\$	17,536,307.89	\$	-
F002 Fomento a la Cultura y las Artes	\$	37,459,647.39	\$	37,218,465.69	\$	37,218,465.69	\$	-
F003 Fomento al Deporte y Recreación	\$	13,364,943.45	\$	13,131,872.06	\$	13,131,872.06	\$	-
F004 Fomento al Trabajo	\$	4,051,233.39	\$	4,768,131.29	\$	4,768,131.29	\$	-
F005 Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$	10,194,945.18	\$	11,247,152.89	\$	11,247,152.89	\$	-
F006 Fomento a la Actividad Acuicola y Pasquera	\$	11,501,151.80	\$	11,747,478.62	\$	11,747,478.62	\$	-
F007 Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	\$	15,771,254.73	\$	16,189,011.22	\$	16,189,011.22	\$	-
F009 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$	60,622,644.03	\$	60,705,934.75	\$	60,705,934.75	\$	-
F010 Fomento al Equilibrio Ecológico	\$	4,320,698.81	\$	4,343,706.01	\$	4,343,706.01	\$	-
F011 Fomento a la Salud	\$	14,120,233.59	\$	14,524,046.55	\$	14,524,046.55	\$	-
G001 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	\$	10,018,012.17	\$	10,231,463.73	\$	10,231,463.73	\$	-
K001 Urbanización	\$	54,460,845.65	\$	138,080,246.53	\$	133,590,499.33	\$	4,489,747.20
K002 Infraestructura Deportiva	\$	-	\$	15,295,427.61	\$	10,606,956.20	\$	4,688,471.41
K004 Infraestructura Cultural	\$	-	\$	1,942,140.24	\$	1,942,140.24	\$	-
K005 Infraestructura de Agua Potable	\$	-	\$	29,104,093.39	\$	14,208,833.76	\$	14,895,259.63
K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	\$	-	\$	129,155,483.61	\$	81,097,805.60	\$	48,057,678.01
K007 Infraestructura Caminera	\$	-	\$	30,458,395.58	\$	27,391,863.63	\$	3,066,531.95
K008 Infraestructura para la Salud	\$	-	\$	147,921.25	\$	147,921.25	\$	-
K009 Infraestructura para la Educación	\$	906,277.76	\$	8,427,265.80	\$	5,886,080.79	\$	2,541,185.01
K011 Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	\$	-	\$	2,595,418.49	\$	2,241,448.75	\$	353,969.74
K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	\$	-	\$	26,533,577.05	\$	26,533,577.05	\$	-
K013 Fortalecimiento del Patrimonio Municipal	\$	-	\$	100,000.00	\$	100,000.00	\$	-
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$	60,400,000.00	\$	36,004,124.97	\$	36,004,124.97	\$	-
M001 Apoyo Administrativo	\$	286,524,506.03	\$	361,543,248.08	\$	361,543,248.08	\$	-
N001 Atención a Emergencias para la Protección Civil	\$	1,000,000.00	\$	-	\$	-	\$	-
O001 Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública	\$	15,611,307.70	\$	16,082,385.47	\$	16,082,385.47	\$	-
P001 Función Pública y Gobierno	\$	151,754,686.75	\$	162,129,083.78	\$	162,129,083.78	\$	-
P002 Planeación y Programación Presupuestaria	\$	64,920,097.80	\$	313,467,341.63	\$	22,062,688.44	\$	291,404,653.19
P003 Hacienda Pública Municipal	\$	144,782,741.10	\$	138,236,231.43	\$	138,236,231.43	\$	-
P004 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$	34,278,501.51	\$	44,040,117.27	\$	44,040,117.27	\$	-

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015.

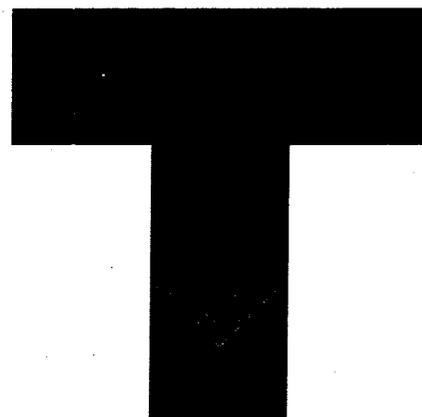
JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ODISIO LAZARO HERNANDEZ  
SINDICO DE HACIENDA

JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SRIO. DEL HAYUNTAMIENTO



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**